

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACIÓN BARRA MEXICANA, A.C. EN LO SUCESIVO “LA FUNDACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE SU CONSEJO, LICENCIADO DANIEL ANTONIO DEL RÍO LOAIZA Y POR LA OTRA, LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO LA “JUNTA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE LA “FUNDACIÓN”:

I.1 Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, con domicilio en la Ciudad de México, constituida mediante escritura pública número 103,782 de 26 de octubre de 2000, ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal con el folio Número 52,759.

I.2 Que su representante legal, el Lic. Daniel Antonio del Rio Loaiza, cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, lo cual se acredita con el testimonio de la escritura pública número 114,180 de 13 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

I.3 Que para efectos legales de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Durango número 332, segundo piso, despacho 203, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

II. DE LA “JUNTA”

II.1 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, que opera de conformidad

con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (la "Ley") y que tiene por objeto el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada que se encuentran inscritas y registradas ante ella (las "Instituciones"), en términos de los artículos 70 y 71 de la Ley.

II.2 Que su Presidente se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, según el nombramiento de 19 de febrero de 2014 expedido en su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en relación con la fracción VII del artículo 82 de la Ley.

II.3 Que por conducto de su Presidente, manifiesta su interés en colaborar con la **FUNDACIÓN** a efecto que las Instituciones obtengan asesoría jurídica pro bono.

II.4 Que señala como su domicilio el ubicado en Calderón de la Barca No. 92, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11560 en México, Distrito Federal.

III. DE LAS PARTES:

III Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración, a fin de que la **FUNDACIÓN** contribuya a los fines asistenciales de las Instituciones y de la **JUNTA**, a través de asesoría jurídica pro bono en dos modalidades:

a) Proporcionar abogados que a su vez brinden asesoría jurídica gratuita ("Asesoría Pro Bono") a las Instituciones que lo requieran y no cuenten con recursos para contratar los servicios de un abogado; y

b) Brindar conferencias, cursos, talleres y pláticas en temas jurídicos, dirigidos a personal de las Instituciones y de la Junta; para lograr en conjunto un impacto social en beneficio de los sectores de la población más desprotegidos.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA JUNTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 72 fracción XIII de la Ley, la **JUNTA** se compromete a:

- a) Promover y difundir entre las Instituciones, la labor de Asesoría Pro Bono de la **FUNDACIÓN**.
- b) Organizar y canalizar a la **FUNDACIÓN** las solicitudes de Asesoría Pro Bono que requieran las Instituciones para su valoración y en su caso atención.
- c) Proporcionar los elementos necesarios para la impartición y desarrollo de las conferencias y pláticas que brinde de manera gratuita la **FUNDACION** a las Instituciones.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de sus estatutos sociales, la **FUNDACIÓN**, se compromete a:

- a) Planear, desarrollar e impartir conferencias y pláticas de información legal a las Instituciones.
- b) Promover y difundir la Asesoría Pro Bono que brinden los miembros de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C., a través de la **FUNDACIÓN**, a las Instituciones.
- c) Recibir, analizar, organizar, atender, canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de asesoría legal pro bono de las Instituciones que derive la **JUNTA**.

CUARTA.- CONTACTO.- La **JUNTA** dará los datos de contacto de la **FUNDACION** a las Instituciones interesadas.

La **FUNDACION** autoriza a la **JUNTA** que proporcione a las Instituciones como datos de contacto, en virtud de no tratarse de datos personales, reservados o confidenciales, los siguientes:

Carla Aguilar Román. Dirección General. Fundación Barra Mexicana, A. C.
croman@fbma.org.mx

Tels. 55 14 04 75
55 25 44 59

QUINTA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION.- Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- a) El aviso por escrito de terminación del presente convenio por alguna de las partes, comunicándolo a la otra con cuando menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para su terminación.
En este caso, las partes se comprometen a que durante el término de 60 (sesenta) días naturales a que se refiere el párrafo anterior, tomarán conjuntamente las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí, a las instituciones o a terceras personas con dicha situación.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este Convenio.
- d) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo del presente Convenio.
- e) El vencimiento del plazo establecido en la cláusula quinta de este Convenio.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio solo podrá ser modificado o adicionado, mediante documento escrito firmado por las partes. Los aspectos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas que anteceden, serán resueltos de común acuerdo y se anexarán formando parte integrante del mismo.

OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- LAS PARTES manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento y en caso de que surja alguna controversia lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.- A fin de coordinar y dar seguimiento a las distintas actividades de colaboración, **LAS PARTES** designan a las siguientes personas como responsables:

Por la **FUNDACIÓN**: Lic. Carla Aguilar Román. Directora General

Por la **JUNTA**: Lic. Elvia Salas Guerrero. Directora Jurídica

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES convienen en mantener reserva respecto de la información tanto de la **FUNDACIÓN** como de la

cm

JUNTA, como de las Instituciones que tenga el carácter de reservada o confidencial, en términos de lo dispuesto por las leyes emitidas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, salvo que el titular de los datos llegare a autorizar su transmisión.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES convienen que el personal que de cada una colabore en la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, asumiendo cada una de las partes la responsabilidad laboral que corresponda.

Leído que fue el contenido de este convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 6 de julio de 2016.

<p style="text-align: center;">FUNDACION</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Representada por Lic. Daniel Antonio del Río Loaiza</p>	<p style="text-align: center;">JUNTA</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Representada por Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela</p>
<p style="text-align: center;">Testigo</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Ricardo Ríos Ferrer</p>	<p style="text-align: center;">Testigo</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Elvia Salas Guerrero</p>

